

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ACUDIRA A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LAS OFICINAS DEL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA, DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON EL FIN DE RECEPCIONAR Y TRASLADAR A LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL LISTADO DE CIUDADANOS INSACULADOS Y CARTAS CONVOCATORIA DE LOS CANDIDATOS A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011.

CONSIDERANDOS

I.- Como establece la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su artículo 36, fracción IV, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Que con fecha primero de julio del dos mil diez, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, Lic. Ana Ruth García Grande, suscribió el Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, para utilizar, entre otros elementos, el Listado de Ciudadanos Insaculados, así como las Cartas Convocatoria de los candidatos a funcionarios de mesa directiva de casilla, necesarios para el desarrollo del proceso electoral en el Estado, de conformidad a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a los preceptos que marca la Ley Electoral vigente, tal como lo preceptúa este último ordenamiento en su artículo 140.

III.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sexta cláusula del Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, relativo al procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, el Instituto Federal Electoral, por conducto de la Unidad de Servicios de Informática, instalará un sistema de cómputo en cada una de las dieciséis sedes distritales del Instituto Estatal Electoral, a fin de que, del 11 al 15 de septiembre del 2010, se insacule por cada sección electoral al 10% de los ciudadanos del estado de Baja California Sur que hayan obtenido su Credencial para Votar al 15 de agosto del 2010.

IV.- Así mismo, en cumplimiento a la cláusula sexta, párrafo 12, del referido Anexo Técnico número diez al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores, “LA D.E.R.F.E.” se obliga a entregar a “EL I.E.E.”, a más tardar el 27 de septiembre de 2010, en las oficinas del Centro Operativo Guadalajara, de “LA D.E.R.F.E.”, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el Listado de Ciudadanos Insaculados en 01 tanto impreso en papel bond tamaño carta y 10 en medio óptico, incluyendo el campo de domicilio, ordenados alfabéticamente por distrito electoral local y al interior por municipio y sección electoral, así como las Cartas Convocatoria de los candidatos a funcionarios de mesa directiva de casilla, mismas que contendrán todos los campos relativos al domicilio, impresas en papel bond tamaño carta.

V.- Con la finalidad de recepcionar en las oficinas del Centro Operativo Guadalajara, de “LA D.E.R.F.E.”, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y trasladar a esta Ciudad capital el Listado de Ciudadanos Insaculados a que se viene haciendo referencia, así como las Cartas Convocatoria de los candidatos a funcionarios de mesa directiva de casilla, este Consejo General debe integrar una comisión especial, considerándose que se constituya por el Consejero Titular , el Secretario Técnico y un Auxiliar Técnico Electoral de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, así como por el Consejero Titular de la Comisión de Partidos y Prerrogativas, y cuatro representantes de los partidos políticos acreditados y/o registrados ante este órgano electoral.

Por ello, con fundamento en los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los artículos 2, 86, 99 fracción XIII, 133, 140, 197 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión Especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que acudirá a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las oficinas del Centro Operativo Guadalajara, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a recepcionar y trasladar a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el Listado de Ciudadanos Insaculados y Cartas Convocatoria de los candidatos a funcionarios de mesa directiva de casilla, a utilizarse en el desarrollo del proceso electoral 2010 - 2011.
Comisión que estará integrada:

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR:

1.- PROF. MARTIN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, CONSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

2.- LIC. RAÚL MAGALLON CALDERON, SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

3.- SAUL COTA AVENDAÑO, AUXILIAR TECNICO ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

4.- LIC. LENIN LOPEZ BARRERA, COSEJERO TITULAR DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO Y PRERROGATIVAS.

POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

1.- LIC. MANUEL SALVADOR ARCE DELGADILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2.- LIC. RITA PATRICIA GUTIERREZ AMAYA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

3.- LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

4.- LIC. TOMAS FLORES GAMEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE RENOVACION SUDCALIFORNIANA.

SEGUNDO.- Una vez cumplido su objetivo la Comisión Especial quedara disuelta, debiendo informar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respecto de la ejecución del mandato otorgado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y difúndase en la página Web de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día viernes 10, del mes de septiembre del año dos mil diez, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**C. LIC. ANA RUTH GARCIA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA.**

**C. LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI
SECRETARIA GENERAL.**